

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia, plaza de los Espejos, 5, finalizando la admisión de licitadores a las trece horas del último día del plazo. En dicho Centro se hallan de manifiesto la relación de documentos a presentar, pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente, a los dos días después de terminado el plazo, a las once horas. Quienes concurran deberán constituir la fianza provisional que se señala, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y las proposiciones se ajustarán al modelo que adjunto se acompaña.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según documento de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 196.. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., en el Ayuntamiento de ....., se comprometo (en nombre propio o el de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

... de ... de ... 196...

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrito en letra, la cantidad de pesetas y céntimos (si los hubiere) en que se comprometo a la ejecución de las obras.

Segovia, 17 de febrero de 1962.—El Gobernador Civil-Presidente, Juan Murillo de Valdivia.—847.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 22 de febrero de 1962 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la ultimación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón;

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería, con fecha 15 de marzo de 1956 al Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, que una vez redactado fué remitido a exposición pública, y ante la petición de las autoridades locales referente a la reducción de algunas vías por parecerles excesiva su anchura, se propuso por el Servicio de Vías Pecuarias un nuevo estudio del proyecto, con el fin de ultimar la clasificación de dicho término de Alcalá de Chivert, designándose por la Dirección General de Ganadería al mismo Perito señor Vázquez Gabaldón, quien redactó el correspondiente proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo, tomando como base los antecedentes que sobre este asunto obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto debidamente diligenciado e informado, y sin reclamación alguna;

Resultando que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que realizado un nuevo estudio de acuerdo con las necesidades ganaderas del término, la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, no habiéndose presentado oposición alguna a la misma y siendo favorable a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón, por la que se consideran:

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de la Balsa de Espiches, primer tramo. Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros). Cañada Real del Clot Beumenches o Balsa Llona, primer tramo. Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros).

Vereda de la Sierra.

Vereda del Monte Murs.

Vereda del Más del Caballo.

Vereda de la Balsa del Más del Corral de Palmero.

Vereda de la Balsa Esmeral Corral de Guisedo.

Vereda de la Balsa Esmeral Corral de Culvé.

Estas seis veredas tienen una anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Pozo de Morriol.

Colada del Pla del Bon.

Estas dos coladas tienen una anchura de ocho metros (8 metros).

#### Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de la Balsa Espiches, segundo tramo. Desde la linde de algarrobos de José Castelló y Monte de la entidad Urlesa, hasta el mar. La anchura actual es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros) se reduce a seis metros (6 metros), resultando, por tanto, un sobrante a enajenar de sesenta y nueve metros veintidós centímetros (69,22 metros).

Cañada Real del Clot de Beumenches y Balsa Llona, segundo tramo. Desde el camino de ribamar hasta el mar. La anchura actual es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), se reduce a seis metros (6 metros), resultando un sobrante a enajenar de sesenta y nueve metros con veintidós centímetros (69,22 metros).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectadas por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo. La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Cuarto. Las vías pecuarias que atraviesan la población tendrán su anchura delimitada por la de las calles por donde discurran.

Quinto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección de Ganadería con la suficiente antelación.

Sexto. Que se proceda una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Séptimo. La presente resolución será publicada en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia» para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideran afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de 17 de julio de 1958, en armonía con

lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se anuncia concurso para la adquisición de aparatos de espolvoreo a mano para el tratamiento de semilleros de tabaco contra el «mojo azul».**

A partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se abre un concurso para la adquisición de aparatos de espolvoreo a mano, con destino al tratamiento preventivo de los semilleros de tabaco contra el hongo «Peronospora Tabacina», al que podrán concurrir cuantos fabricantes y vendedores dispongan de dicho material para su entrega, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en la Sección tercera (Fitopatología y Plagas del Campo), de la Dirección General de Agricultura, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En las propuestas se hará constar el plazo de entrega y las condiciones de los aparatos ofrecidos, citando especialmente las siguientes:

- a) Características detalladas.
- b) Cantidad de producto repartido y uniformidad conseguida en su distribución.
- c) Peso del aparato vacío y capacidad.
- d) Garantías que se ofrecen para su sencillo y perfecto funcionamiento.

3.ª Se hará constar el precio por aparato puesto en fábrica o almacén del vendedor, en las siguientes escalas: Pedidos hasta de 1.000 unidades; de 1.001 a 2.000, y más de 2.000.

4.ª Los concursantes se comprometerán a realizar con los aparatos que oferten las pruebas que la Dirección General estime necesarias antes de adjudicar en firme el concurso.

5.ª La Dirección General se reserva el derecho de fraccionar la adjudicación entre varios concursantes, según sus necesidades y las características de los aparatos.

6.ª La Dirección General no se hará cargo de aparatos adquiridos si no cumplen con las características consignadas en los pliegos, comprobadas mediante las pruebas a que hace referencia la base quinta.

7.ª Los adjudicatarios deberán depositar una fianza equivalente al diez por ciento del valor de los aparatos pedidos para responder del cumplimiento del plazo de entrega y de la buena construcción y calidad de los aparatos servidos, que será devuelta al ser liquidado el importe de los aparatos, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

8.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Sección tercera de esta Dirección General, a las doce horas del primer día hábil siguiente a quedar cerrado el plazo de admisión, ante la Mesa presidida por el Ingeniero Jefe del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, e integrada por el Interventor Delegado de la Intervención General, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, un Ingeniero del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco y un Ingeniero del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, que actuará como Secretario.

9.ª El importe de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, Antonio Molsoso.—787.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Reparación de cubiertas en el Cortijo de Torre Vega (Alcalá del Río, Sevilla)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras «Reparación de cubiertas en el cortijo de Torre Vega (Alcalá del Río, Sevilla)» con un presupuesto de ejecución por contrata

de novecientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (904.678,23 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector 3.º), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil noventa y cuatro pesetas (18.094 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 28 de marzo del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 4 de abril de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos Vocales; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vice-secretario administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, previamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—842.

**RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de dos escuelas adaptables para capilla, en la finca Rambla de Balax (Granada)».**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de dos escuelas adaptables para capilla, en la finca Rambla de Balax (Granada)», con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta mil trescientas treinta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos (840.338,62 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, núm. 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de dieciséis mil ochocientos siete pesetas (16.807 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 de marzo del corriente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 4 de abril de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos Vocales; El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—843.